



MAT.: APRUEBA PACTO DE HORAS EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TEMPORADA ESTIVAL.

ALGARROBO, 07 DIC 2021

DECRETO N° 3395

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de 03.07.2021; Asume Alcaldía de la Comuna de Algarrobo.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.859 de fecha 07 de diciembre de 2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2021.
4. Pacto de horas extraordinarias celebrado con fecha 01.12.2021 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y funcionarios de Seguridad Ciudadana temporada estival.

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de contar con personal de apoyo para la labor preventiva y fiscalizadora en toda nuestra comuna, toda vez que, en el periodo estival, principalmente en los meses de enero y febrero, nuestra comuna presenta una alta demanda de turistas y visitantes y con ellos el aumento de los delitos e incivildades.
- II. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 del Código del Trabajo, las partes deben suscribir un pacto sobre trabajo extraordinario, por el cual el trabajador se obliga a laborar sobre tiempo para atender lo siguiente: *Emergencias no predecibles : Atención de trabajos no programados, cuyo requerimiento sea necesario para el normal funcionamiento de la Repartición.*

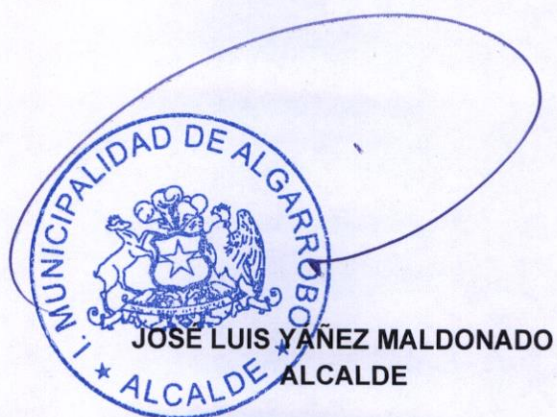
DECRETO:

- I. Apruébese el pacto de horas extraordinarias celebrado y suscrito con fecha 01 de diciembre de 2021, que se acompaña, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y los trabajadores individualizados a continuación:

PERSONAL CÓDIGO DEL TRABAJO SEGURIDAD CIUDADANA HASTA EL 15.03.2022
Berrueta Aguilera Barbara Jacqueline
Cueto Cannobbio Felipe Andrés
Jorquera Aravena Kimberly Yanira
Leiva Sepúlveda David Alejandro
Lobos Palma Francisca Pollet
PERSONAL CÓDIGO DEL TRABAJO SEGURIDAD CIUDADANA HASTA EL 31.03.2022
Cancino Morales María José
Marchant Azocar Yerko Vicente
Muñoz Rojas Álvaro Casimiro
Niño de Zepeda Ledezma Rafael Eduardo
Pacheco Almarza Cristofer Elías
Retamal Miranda Humberto Felipe
Saavedra Coloma Luis Marcelo

- II. Impútese el presente gasto a la cuenta Nro. 21.03.004 otras remuneraciones reguladas por el código del trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLYM/PMM/PMM/CC/VCC/cbn.

DISTRIBUCION:

- Recursos Humanos (1)
- Seguridad Pública (1)
- Archivo. (2)

3395

07 DIC 2021

